

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Seis (6) de diciembre de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por MARLENE DAZA CALDERA, contra DIANA SOTO MOLINA, Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00204 00

Observada la solicitud presentada por la apoderado de la parte demandante, doctor YOSMEL SOLANO PINTO, el cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que de existir en el proceso de la referencia, le sean entregados, el despacho una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, evidencia que existen depósitos judiciales que a la fecha no han sido autorizados para su cobro dentro del proceso de la referencia, arroja un total de \$36.574.342, y que hasta la fecha se han descontado \$7.443.748.78, quedando un saldo pendiente de pago de \$29.130.594, por lo que se observa que el total de la obligación no ha sido cubierto, en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos sin cancelar que se encuentren en la plataforma por un total de \$407.199,55

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los títulos y depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago al apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ROCTO VARGAS